



14 FEB 2014
Hora: 12:20 Por: [Signature]

RECEBIDO
14 FEB 2014
Hora: 12:20 Por: [Signature]

OFICIO DAI 8-2014
Guatemala, 13 de febrero de 2014

RESUMEN GERENCIAL

RECEBIDO
14 FEB 2014
Hora: 12:20 Por: [Signature]

Licenciado
Rubén Darío Narciso Cruz
Gerente Instituto Nacional de Estadística -INE-
Presente

Estimado Licenciado Narciso:

Hemos efectuado **Auditoría Financiera a los Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria**, con el objeto de evaluar la razonabilidad y confiabilidad de la información presentada en los Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria y Caja Fiscal con el objetivo de comprobar el grado de cumplimiento de los aspectos legales aplicables; evaluar la posibilidad de irregularidades cometidas por funcionarios y empleados públicos; evaluar el control interno que corresponde al registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, según Nombramiento de Auditoría CUA-31704-2-2014 de fecha 02 de enero de 2014, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Observación No. 1
Calculo incorrecto para pago del renglón 456

Condición

En la revisión del cálculo del renglón de gasto 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización", se observó errónea la determinación de dicha cuota. A continuación se detalla la diferencia:

Descripción	Contabilidad	Auditoria	Diferencia
Presupuesto vigente	46,980,000.00	46,988,750.00	8,750.00
Tasa de cálculo	0.25%	0.25%	0.25%
Cuota anual	117,450.00	117,471.88	21.88

Recomendación

Se recomienda a la Dirección Financiera, gire instrucciones a la Sección de Contabilidad y Tesorería para realizar los cálculos de la cuota de Servicios Gubernamentales de Fiscalización de la manera correcta y proceder a tramitar el pago del complemento al ente fiscalizador.

Instituto Nacional de Estadística
DIRECCIÓN FINANCIERA

RECEBIDO
14 FEB 2014

A las: 12:24 Registro: [Signature]



Observación No. 02

Documentos de eventos sin publicar en el portal Guatecompras

En la revisión de expedientes de gasto, con fecha 07 de junio de 2013, se suscribió Contrato Administrativo No. 22-2013 para la adquisición de Tóner y Tintas, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística -INE- y la entidad DATAFLEX, S.A. por un monto de Q. 332,895.90; sin embargo con fecha 06 de agosto de 2013 se realizó una ampliación al contrato, siendo aprobada la misma según Resolución de Gerencia No. 178-2013 de fecha 30 de agosto de 2013; no obstante, se publicó el oficio D.S.I. 283-2013 el 12 de septiembre de 2013 que se entregó físicamente el 09 de septiembre de 2013 a la Contraloría General de Cuentas, pero no se publicó el contrato y la resolución de la ampliación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Recomendación

Que la Dirección Administrativa, vele por la elevación al portal Guatecompras de la documentación que conlleve cambios en los contratos administrativos celebrados por el Instituto Nacional de Estadística y las entidades que pacten negocios con la Institución, para dar cumplimiento a la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 11, literal n) establece: "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro".

Observación No. 03

Notificación electrónica de aprobación de adjudicación

El expediente con No de CUR 2065 por la adquisición de Tóner y Tintas a la empresa DATAFLEX, S.A., por un monto de Q. 332,895.90 fue aprobado la adjudicación mediante Resolución de Gerencia No. 113-2013 de fecha 28 de mayo de 2013; sin embargo la notificación electrónica se realizó el 03 de junio de 2013.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección Administrativa gire instrucciones a donde corresponda que se cumpla con el plazo de publicar en el portal GUATECOMPRAS a los dos días de haberse aprobado la adjudicación de un concurso para dar cumplimiento a la Resolución 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 11, literal l) establece: "hacerse dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda".

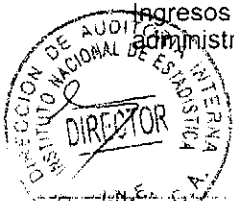
Observación No. 04

Registro inadecuado de Ingresos en Renglones Presupuestarios y Cuentas Contables

Condición

En revisión a la distribución de la ejecución presupuestaria de ingresos se determinó que se registró el saldo total de la cuenta única de donaciones 11301860086-61-402-0122 a la cuenta institucional del INE, según oficio CID/CGU-2630/2013 de fecha 4 de septiembre de 2013 dirigida al Gerente del INE, en la fuente 31 en lo que corresponde a Ingresos Propios, por venta de publicaciones, impresos oficiales y textos escolares, por la cantidad de Q 2,267,445.54 según nota de crédito del BANGUAT No. 87019 y CUR del Ministerio de Economía No. 2869, por lo que se extendió un 63"A" No. 340311, con sustento de la providencia de la Dirección Financiera DF-492-2013.

Derivado de lo anterior, se registró contablemente en la cuenta 5141 Venta de Bienes, según CUR de Ingresos No. 470; sin embargo, dicho fondo no tiene su origen de la venta de bienes y servicios de la Administración pública.



Recomendación

A la Dirección Financiera se recomienda dirigir sus instrucciones a quien corresponda lo siguiente:

1. Que se proceda a registrar la reclasificación de los ingresos por la cantidad de Q 2,267,445.54 con efecto en la Ejecución Presupuestaria y el movimiento contable de la institución por el ejercicio fiscal 2013, en el rubro, clase y cuentas contables que corresponden. Lo más adecuado es que se efectúe la reclasificación en el rubro de 23.1.10 Disminución de Caja y Bancos en la Ejecución Presupuestaria y contablemente en la cuenta 3212 Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores.
2. Integrar expediente que estará en resguardo en la Dirección Financiera, con la documentación de soporte de la transacción efectuada y actualizada por la recepción del saldo total de la cuenta mencionada en oficio CID/CGU-2630/2013 del BID, adjuntando las copias de las gestiones efectuadas ante el Ministerio de Economía.

Observación No. 05

Ejecución baja de algunos renglones de gasto

Condición

Baja ejecución en los renglones de gasto siguientes: 183 Servicios Jurídicos; 184 Servicios Económicos, Contables y de Auditoría, 199 Otros Servicios no Personales y 297 Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección Administrativa velar por el cumplimiento oportuno de las compras y contrataciones en los renglones de gasto que muestran baja ejecución y en general con el objetivo de subir la ejecución a su promedio más alto por cuatrimestre y al final del ciclo fiscal.

Observación No. 06

Pago extemporáneo del seguro de vehículos de la institución

Condición

El renglón 191 Prima y Gastos de Seguros y Fianzas, se realizó el pago de la prima de seguro para vehículos, según póliza No. VA-14269 del Banco CHN, el 21 de agosto de 2013 por un monto de Q.180,487.65, el cual cubre los meses de enero a julio 2013.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección Administrativa que el pago del seguro para los vehículos se realice puntualmente con el objetivo de que los vehículos de la Institución se encuentren cubiertos en caso de cualquier siniestro.

Observación No. 07

Compras Directas por un monto mayor al que especifica la normativa

Condición

Se efectuaron compras de repuestos a la empresa Cofiño Stahl y Compañía, S. A. durante los meses de abril, junio, noviembre y diciembre del ciclo fiscal 2013 por un total de Q 151,159.81; a la empresa Distribuidora Comercial Tecnológica Medica y de Servicios Generales, S. A. durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del ciclo fiscal 2013 por un total de Q 180,000.00, superando la cantidad de Q 90,000.00 para realizarse por la modalidad de Compra Directa, como lo establece el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 43.

Recomendación

Se recomienda a la Dirección Administrativa lo siguiente:



1. Velar por que se realice el debido procedimiento que establece el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la aplicación de las modalidades de Compra.
2. Velar por que la Sección de Compras realice una adecuada programación de compras de la institución para el ciclo fiscal 2014 y se ejecute oportunamente, cumpliendo el procedimiento indicado en la Ley de Contrataciones del Estado.

Observación No. 8
Falta de Cotizaciones

Condición

Se estableció que los expediente de liquidación con CUR de gasto No. 4579, 4373, 3027 y 4551 de las empresas Celcomer, S. A. por la compra de baterías para UPS; DICOTEMSA por la compra de licencias de software y por el servicio de conectividad para telefonía droid survey para la actualización cartográfica y Cofiño Stahl y Compañía, S.A. carecen de las cotizaciones que establece el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 43 Compra Directa, "La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado"..../.

Y reformado por el artículo 3 del Decreto del Congreso Número 34-2001. .../"En caso de ausencia de ofertas fehacientes, reguladas en el artículo 32 de la presente Ley, se podrá hacer compra directa, sin atender los límites establecidos en el artículo 38."

Recomendación

Se recomienda a la Dirección Administrativa lo siguiente:

1. Velar por que la Sección de Compras realice el debido procedimiento que establece el Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto 34-2001 Reformas a la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntando a los expedientes de compra las cotizaciones y cuadros comparativos correspondientes para la modalidad de Compra Directa. Es decir, que antes de efectuar una compra en forma directa, se debe cotizar y al no haber ofertas se debe ampliar el plazo para la recepción de ofertas, en esta segunda fase si aún no hay ofertas, se procede a la compra directa, levantando el acta correspondiente y se hará del conocimiento del Gerente de la Institución.
2. Dirigir sus instrucciones por escrito al jefe de la Sección de Compras, para que solicite a la Dirección de Informática, para el caso de la compra de licencias de software y la contratación de servicios de conectividad de telefonía droid survey para la actualización cartográfica de las distintas encuestas, un dictamen técnico para calificar la confiabilidad de la empresa para prestar ese servicio y de la originalidad de las licencias que ofrece y adjuntarlo al expediente de compras. A la vez proceder a realizar el proceso de determinación de Proveedor Único, que establece el Acuerdo Gubernativo 1056-92 de la Ley de Contrataciones del Estado, para que las prácticas administrativas estén apegadas a la ley.

Observación No. 9
Carencia de Constancia de Retención de IVA

Condición

En la revisión del expediente de gasto, CUR No. 3027, por un monto de Q. 34,257.14 por compra de licencias de Software, se efectuó la retención del Impuesto al Valor Agregado, sin embargo dicho expediente no posee la constancia en referencia.



Recomendación

Que la Sección de Tesorería vele para que los expedientes contengan la documentación completa para un adecuado control y evitar que las constancias se extravíen.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

AUDITORIA CUA 20050

En la auditoría financiera de Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria por el período de evaluación del 01 de julio al 31 de agosto de 2013, se determinó lo siguiente:

Observación No. 01

Ejecución baja del presupuesto

Estado de la Recomendación

Cumplida

Con base a los reportes generados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, se observó que la ejecución del presupuesto, no se relaciona al promedio registrado en el segundo cuatrimestre.

Observación No. 02

Baja ejecución en renglones de gasto

Estado de la Recomendación

Cumplida

En los reportes generados por el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN al 31 de diciembre de 2013, se observó que en dichos renglones se registra un aumento en la ejecución presupuestaria.

Observación No. 03

Falta de forma 1-H "Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario" en compra de bienes tangibles

Estado de la Recomendación

Cumplida

En revisión realizada de la muestra de CUR's de gastos, se determinó que se ha requerido la forma 1-H "Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario" por la recepción de los bienes tangibles en la Sección de Almacén y Proveeduría.

Observación No. 04

Falta de presentación de cotizaciones en compra directa

Condición

Al efectuar la auditoría financiera de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria, por el período del 01 de julio al 31 de agosto de 2013, en la muestra se estableció que en los CUR's de gasto No. 1898 y 1899 por el pago de servicio de reparación a la fotocopiadora marca Minolta ubicada en Gerencia, no se presentaron cotizaciones necesarias para poder efectuar la compra.

El Jefe de la Sección de Compras proporcionó a esta Dirección de Auditoría Interna certificado extendido por PRINTER, S.A. en donde establece como único distribuidor de copadoras e impresoras marca Minolta en Guatemala, C.A., así como la distribución de la gama de consumibles, accesorios, piezas de repuesto, etc. para copadoras marca Minolta y para proporcionar las necesidades de servicio de postventa.



Recomendación

Se recomienda al Jefe de la Sección de Compras que cuando se realice la compra por el método de compra Directa, se debe de observar el cumplimiento en los artículos No. 32 y 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 y reformado por el artículo No. 03, Decreto No. 34-2001; es decir, que antes de efectuar una compra en forma directa, se debe cotizar, y al no haber ofertas se debe ampliar el plazo para la recepción de ofertas, en esta segunda fase si aún no hay ofertas, se procede a la compra directa, levantando el acta correspondiente y se hará del conocimiento del Gerente de la Institución.

Estado de la Recomendación

Incumplida

Al efectuar la auditoría financiera de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria, por el periodo del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en la verificación realizada a la muestra de CUR de gasto se determinó que persiste la falta de presentación de cotizaciones al realizar el método de compra directa.

Por lo anterior se recomienda al Jefe de la Sección de Compras que cumpla con la recomendación realizada por la Dirección de Auditoría interna cuando se proceda a realizar compras directa, con lo cual se daría cumplimiento en lo estipulado en los artículos No. 32 y 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 y reformado por el artículo No. 03, Decreto No. 34-2001.

AUDITORIA CUA 19980

En la auditoría financiera de Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria por el período de evaluación del 01 de mayo al 30 de junio de 2013, se determinó lo siguiente:

Observación No. 2

Baja ejecución del presupuesto por renglón de gasto

Estado de la Recomendación

Cumplida

En los reportes generados por el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN al 31 de diciembre de 2013, en dichos renglones se registro un aumento en la ejecución presupuestaria.

Observación No. 3

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

En el rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, se determinó que en los Estados Financieros del Instituto Nacional de Estadística, figura entre las cuentas por cobrar la deuda del señor Juan Fernando Chanta Méndez, quien falleció el 09 de agosto de 2011.

Recomendación

Se recomienda a la Subgerencia Administrativa Financiera evaluar la factibilidad de soportar la pérdida y girar sus instrucciones para que la Dirección de Asesoría Jurídica solicite al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Económico Coactivo de la Ciudad Capital la finalización del caso; y solicitar al Ministerio Público, la resolución que de por finalizado el mismo.

Estado de la Recomendación

Parcialmente Cumplida

En entrevista realizada con la Directora de Asesoría Jurídica, manifestó que se solicitó al Ministerio Público una certificación para la finalización del caso debido a que es más conveniente para el Estado dar por finiquitada la deuda que trasladar el compromiso a los familiares del mismo.



Por lo anterior el Ministerio Público envió al Instituto Nacional de Estadística una certificación errónea por lo que se regresó para que la misma sea corregida, con esta documentación la Dirección Financiera daría por finiquitada la deuda.

AUDITORIA CUA 19891

En la auditoría financiera de Estados Financieros, Ejecución Presupuestaria por el período de evaluación del 01 de enero al 30 de abril de 2013, se determinó lo siguiente:

Estados Financieros Observación No. 01

Condición

La cuenta documentos por cobrar a corto plazo posee un saldo al 30 de abril de 2013 de Q. 1,676,011.05 de los cuales Q. 1,432,360.10 corresponden a deudores del INE en fase de investigación judicial por la sustracción de tres cheques de cuentas del INE en el banco CHN con expediente No. MP510/2006/37 fecha de ingreso 14 de junio de 2006.

Recomendación

Que Gerencia instruya a la Dirección de Asesoría Jurídica para que elabore un informe pormenorizado sobre qué acciones han presentado para depurar el monto Q.1,432,360.10 de juicios pendientes del personal que laboró en el Instituto Nacional de Estadística, en administraciones pasadas; y que se presente a Gerencia con copia a Auditoría Interna un plan de acción para depurar esta cifra y el resto de deudores pendientes de cobrar.

Estado de la Recomendación Parcialmente Cumplida

En Oficio DAJ-67-2013, proporcionado por la Dirección de Asesoría Jurídica, el informe en referencia al caso de los cheques sustraídos, menciona lo siguiente: "El 6-3-2013, se presentó memorial solicitando información sobre si ya se practicó el peritaje de las firmas que calzan en los tres cheques producto del desfalco." ... "Actualmente y en varias oportunidades se ha requerido al Ministerio Público un informe del estado actual del proceso, quien a la fecha no ha contestado y por información verbal proporcionada, no se ha podido individualizar a ningún responsable de la sustracción de los tres cheques. Además el caso se reasignó de fiscal por lo que no nos han proporcionado información específica del caso."

En la realización de la Auditoría Financiera de Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria CUA 31704-2-2014, se llevo a cabo una entrevista a la Directora de Asesoría Jurídica, quien manifestó que el rubro de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, conformado por Q. 1,432,360.10 que corresponde a Deudores del INE en Fase de Investigación Judicial, se estará solicitando al Ministerio Público la declaración de las personas involucradas en el delito, por lo que se estará informando a la Institución los avances del caso.

Por lo que se recomienda a Gerencia, instruya a la Dirección Financiera para el seguimiento a este expediente.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 01

Falta de cumplimiento de Entrega y Estructura Adecuada Del Programa de Compras

Estado de la Recomendación

Cumplida



Con oficio SC-09-2014 de fecha 4 de febrero de 2014, se recibió copia del oficio DCP 062 A, donde consta la entrega al Ministerio de Finanzas del Plan de Compras para el último cuatrimestre del año 2013, en respuesta a la nota de auditoría No. 2-31704-2-2014 donde se solicitó dicha documentación.

AUDITORIA CUA 11720

En la auditoría de Fondos en Avance y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, período de evaluación del 01 de julio al 30 de septiembre de 2012, se determinó lo siguiente:

Observación No. 01

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Fondo de prestaciones en Organismo Judicial

Estado de la Recomendación

Cumplida

En los registros del SICOIN WEB al 31 de diciembre de 2013, se observó que dentro de la integración de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, ya no figura la deuda de las señoras Ana Griselda Gonzalez Lorenzana de Ordoñez y Silvia Verónica Rivera Pacheco, ambas deudas correspondientes al pago por prestaciones laborales. La última gestión se encuentra en la fase de devolución por parte de la Tesorería del Organismo Judicial, del cheque de prestaciones al INE para proceder al pago a la señora Silvia Rivera.

AUDITORIA CUA 11709

En la Auditoría de Estados Financieros del período correspondiente del 01 de abril al 30 de junio de 2012, se determinó lo siguiente:

Condición

En las auditorías realizadas a los estados financieros de los períodos del 01 al 31 de enero de 2012 y 01 de febrero al 31 de marzo de 2012, no se encontraron hallazgos, sin embargo en la auditoría realizada en el área de inventarios (activos fijos) durante el año 2010, se encontraron los siguientes hallazgos, por lo cual Gerencia giró instrucciones por medio del MEMORANDUM GER 007-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 para el desvanecimiento de las deficiencias encontradas, donde se recomienda a la Dirección Financiera lo siguiente:

Recomendaciones

1. Bienes Donados

a. Consultar al Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Bienes del estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el procedimiento a seguir para registrar los bienes donados por SCB Statistiska Cetrabyrán, Statistiscs Sweden (Estadísticas de Suecia).

b. Proponer e implementar los lineamientos de control interno para registro y control de los bienes donados provenientes de instituciones nacionales e internacionales.

c. Instruir al Encargado de Inventarios y al Jefe de la Sección de Contabilidad para que procedan a registrar los bienes donados por la suma de Q.1.065,280.24 según oficio SUBGER-AF-97-2010 de fecha 27 de mayo de 2010 de la Subgerencia Administrativa Financiera.

2. Bienes Extraviados

Solicitar a Francisco Cardoza responsable de la reposición o pago de los bienes extraviados por un monto de Q.9,316.00, según indica en tarjeta de responsabilidad No. 2924 lo siguiente: Computadora Note Book, marca DELL Latitude/D630, modelo PP18L, con procesador Intel Core Duo de 2.20 Ghz. Con



memoria Ram de 1 GB, con disco duro de 120 GB, con pantalla de 14" drive CD-RW/DVD-RW, con Mouse óptico y maletín con número de serie: JVTOTG1. INE-89-08.

Estado de la Recomendación
Parcialmente Cumplida

Con fecha 18 de marzo se recibió el oficio DF-127-2013, en respuesta del oficio 11800-2012-4 del 8 de noviembre de 2012, en el cual informa la Directora Financiera que los bienes fueron ubicados y se encuentran en resguardo de la Unidad de Inventarios.

La Dirección de Auditoría con base en lo anterior confirmó la existencia de dichos bienes y determinó que solamente hace falta la Computadora Note Book, marca DELL Latitude/D630, modelo PP18L, con procesador Intel Core Duo de 2.20 Ghz. Con memoria Ram de 1 GB, con disco duro de 120 GB, con pantalla de 14" drive CD-RW/DVD-RW, con Mouse óptico y maletín con número de serie: JVTOTG1. INE-89-08 Q.9,316.00, cargado en la tarjeta No. 2924 del señor Francisco Cardoza no fue ubicado, con lo cual se recomienda a Gerencia que gire instrucciones a la Dirección Financiera para que instruya a la Unidad de Inventarios que continúe con el seguimiento del bien extraviado, si este no es ubicado que se realice la reposición o pago de dicho bien por la persona responsable.

OTRAS RECOMENDACIONES DEL CUA 11709

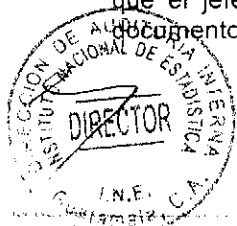
Se determinó que existen hallazgos encontrados en el ejercicio fiscal del año 2010 en el área de vehículos se realizaron recomendaciones a la Directora Financiera y al Director Administrativo; con base en las instrucciones de Gerencia contenidas en el MEMORANDUN GER 010-2011 de fecha 21 de febrero de 2011 se deben realizarse las siguientes acciones:

1. Establecer la situación actual de las motocicletas propiedad del INE robadas al Ministerio de Economía.
2. Dar seguimiento a la baja ante la Contraloría General de Cuentas, de no aprobarse la baja debe trasladarse expediente completo a Gerencia para su conocimiento y solicitud de que se inicien las acciones legales correspondientes.
3. Verificar la situación actual de los vehículos propiedad del INE, sin darles de baja en el inventario por un monto de Q.1.425,976.25.
4. Verificar la situación de los vehículos no localizados físicamente por un monto de Q.49,285.00.
5. Verificar la situación de los vehículos inservibles sin trámite de baja por Q.17,806.11.
6. Informar a Gerencia sobre el resultado de la baja de los vehículos así como de los trámites que no se puedan concluir para toma de decisiones.

Estado de la Recomendación
Parcialmente Cumplida

Se envió nota de auditoría No. CUA 11800-1-2012-5 de fecha 08 de noviembre de 2012, dirigida a la Directora Financiera y al Director Administrativo para que notificaran el estado actual de las recomendaciones giradas por Gerencia, según MEMORANDUM GER 010-2011 de fecha 21 de febrero de 2012; a la fecha no se ha tenido respuesta de la nota enviada, a pesar que el Director Administrativo giró instrucciones a la Jefatura de Servicios Internos y Jefe de Sección de Transportes y Talleres para que informará de lo acontecido, por lo que se determina que las recomendaciones anteriormente mencionadas se encuentran en proceso, según lo referente en la auditoría DAI 03-2011 de fecha 07 de enero de 2011.

En auditoría de transporte y talleres CUA 20017-3-2013 se determinó que el faltante de siete vehículos asciende a la cantidad de Q. 48,685.00, el cual se indago sobre la situación de estos vehículos, por lo que el jefe de contabilidad informó que no existen documentos que respalden la propiedad, ni otro documento que provea información de la causa del faltante debido que el inventario se recibió sin ser



verificado físicamente, por el personal que laboraba en esa época, en el traslado que hizo la Dirección General de Estadística al transformarse en Instituto Nacional de Estadística en el año 1985.

En referencia a la falta de dos motos marca Zusuki modelo 1993, con valor de Q. 7,506.59 cada una, las que se dieron en calidad de préstamo al Ministerio de Economía en el año 1994, estas motos fueron robadas al Ministerio, por lo que a la fecha no se han devuelto ni liquidado. Estas situaciones fueron reportadas en el año 2010 a la fecha no se han dado solución por parte de la Dirección Financiera y Administrativa.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría Interna realizó recomendaciones pertinentes, por medio de Oficio DAI 207-2013 de fecha 31 de octubre de 2013, el cual fue remitido a Gerencia.

AUDITORIA DAI 016-2011

En auditoría de informe DAI 016-2011 correspondiente al período del 01 de enero al 31 de marzo de 2011, se determinó lo siguiente:

Hallazgo No. 01

Falta de Actualización de Manuales de Procedimientos

Condición

Al evaluar la estructura funcional y operativa de la Sección de Presupuesto del 01 de enero al 31 de marzo de 2011, se determinó que la Dirección Financiera no ha asignado por escrito las funciones competentes al Encargado del Área de Presupuesto, no obstante haber adoptado los procedimientos emitidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF- a través del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-.

Recomendación

La Directora Financiera debe proponer a la Autoridad Administrativa Superior la actualización de los manuales de procedimientos de la Sección de Presupuesto y demás secciones de la Dirección Financiera orientándose en lo que establece el Acuerdo Ministerial 28-2002 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Organización y Funciones Básicas de las Unidades de Administración Financiera de Instituciones Descentralizadas; así mismo deberá girar por escrito las funciones correspondientes al Encargado de Presupuesto.

Estado de la Recomendación

Parcialmente Cumplida

Informan verbalmente en la Dirección de Planificación que todavía se está documentando información de procedimientos para actualizar el Manual de Procedimientos de la Dirección Financiera y poder solicitar su respectiva aprobación. Actualmente no se ha recibido información por escrito en esta dirección del avance de la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección Financiera. En respuesta obtenida en el Cuestionario de Control Interno de la presente auditoría, el jefe de Presupuesto indicó que se finalizó con la actualización y queda pendiente la fase de autorización.

AUDITORIA CUA 11419

En Auditoría Financiera de Corte y Arqueo de Valores correspondiente al período del 01 al 31 de agosto de 2012, se determinó lo siguiente:

HALLAZGO MONETARIO Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 01

Falta de registros de operaciones en Caja Fiscal



Condición

A consecuencia de la revisión de la Caja Fiscal en Tesorería en el año 2012, se realizó una comparación de saldos con registros en el Sistema de Contabilidad Integrado –SICOIN-, en el cual se determinó que existen cuentas por cobrar a corto plazo, que no se han podido depurar de los registros sin haber obtenido el dictamen del juez.

Recomendación

Con el propósito de regularizar los casos anteriormente descritos, se recomienda a Gerencia que gire instrucciones a Asesoría Jurídica, para que revise los expedientes que poseen veinte años o más sin resolverse y realice procedimientos legales, que de acuerdo con la Constitución de la República de Guatemala, en el artículo 155 podrían concluirse; de tal forma que la Sección de Contabilidad proceda a regularizarlos dentro de sus registros.

Estado de la Recomendación

Parcialmente Cumplida

En entrevista con la Directora de Asesoría Jurídica, los casos que posee en su poder, se regularizan con los registros del SICOIN, al obtener dictamen del juez competente ya sea por cancelación de la deuda o por muerte del responsable. Por lo cual, los casos antes descritos, a la fecha continúan en proceso, por lo que se recomienda que conjuntamente la Directora Financiera y Asesoría Jurídica, realicen procedimientos necesarios para depurar dichas cuentas.


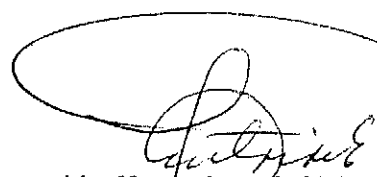
Con el objetivo de subsanar los aspectos descritos anteriormente y fortalecer las medidas de control interno, estamos sugiriendo al señor Gerente que ordene a los responsables el cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas.

Todos los comentarios y recomendaciones antes citados, se presentan en detalle en el correspondiente informe de auditoría que se encuentra disponible en la Dirección de Auditoría Interna, el cual facilitará una mejor comprensión al lector de este resumen gerencial.

Se hace la observación que el dictamen de la auditoría a los estados financieros se envió a la Gerencia con fecha 29 de enero del 2014 a requerimiento del Subgerente Administrativo – Financiero. Se adjunta copia del mismo.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Gerente con mis muestras de consideración y estima.

Deferentemente,



Lic. Marco Antonio Vides Estrada
Director de Auditoría Interna
Contador Público y Auditor
Colegiado Activo No. 1278

c.c. Presidencia Junta Directiva del INE
Subgerencia Administrativa y Financiera
Archivo
Adjunto: Copia del Dictamen de Auditoría



Instituto Nacional de Estadística Guatemala

DICTAMEN

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
GERENCIA

RECEBIDO
29 ENE 2014
Hora: 12:02 Por: [Signature]

Licenciado
Rubén Darío Narciso Cruz
Gerente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

Licenciado Narciso:

Hemos auditado los Estados Financieros del Instituto Nacional de Estadística -INE- tomando como base, los registros contables contenidos en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del INE. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, contenidas en el Acuerdo No. A-57-2006 del 8 de junio de 2006, emitido por el Contralor General de Cuentas, que requieren que la auditoría sea planificada y desarrollada con el fin de obtener seguridad razonable, respecto a si los registros contables están libres de errores importantes.

Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas de la evidencia que respalda los montos y divulgaciones en el estado financiero auditado. También incluye una evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados utilizados por el Instituto Nacional de Estadística, para el registro y presentación de la información.

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Instituto Nacional de Estadística al 31 de diciembre de 2013, presentan razonablemente la situación financiera de la entidad en todos sus aspectos importantes, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

[Signature]

Lic. Marco Antonio Vides Estrada
Director de Auditoría Interna
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1278



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECEBIDO
29 ENE 2014
12:02
Guatemala, 29 de enero de 2014